



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1184-2018-R

Lambayeque, 10 de setiembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 3770-2018-SG-UNPRG, presentado por el docente nombrado, Julio Alejandro Valdiviezo Arellano, solicitando exoneración de pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario 2018-II;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en la parte visto, el señor Julio Alejandro Valdiviezo Arellano, docente nombrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita la exoneración del pago por derecho de Inscripción al Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2018-II, a favor de su hijo **Julio Jesús Pachacutec Valdiviezo Reyes**;

Que, el referido expediente cuenta con la Constancia N° 154-2018-OGRRHH, expedido por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, que acredita que el docente nombrado, Julio Alejandro Valdiviezo Arellano, es padre de Julio Jesús Pachacutec Valdiviezo Reyes, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 61110930, que obra en el legajo personal del interesado (Informe N° 0895-2018-OEED-OGRRHH de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria);

Que, por Resolución N° 1747-82-R, ampliada por las Resoluciones N° 127-85-R y 527-85-R, se exonera del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión a los trabajadores nombrados, contratados y pensionistas de la Universidad, sus cónyuges e hijos hasta por dos oportunidades;

Que, mediante Resolución N° 116-96-R-CU, han sido modificadas las citadas resoluciones en cuanto al porcentaje de la exoneración de pago por derecho de inscripción al examen de admisión, estableciéndose en 100% para los que solicitan por primera vez y el 50% para la segunda oportunidad;

Que, a través del Oficio N° 1266-2018-VRACAD, el señor Vicerrector Académico, eleva con opinión favorable el Oficio N° 408-2018-OGAD-VRACAD, emitido por la Oficina General de Admisión, en el que informa que Julio Jesús Pachacutec Valdiviezo Reyes, no ha sido beneficiario de la exoneración de pago por derecho de inscripción en proceso de admisión alguno; correspondiéndole la exoneración del 100% del pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2018-II, por ser la primera vez que solicita este beneficio;

Que, la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respalda la disposición del Rector en los términos consignados. ((Informe N° 847-2018-OGAJ y Of. N° 1404-2018-OGAJ);

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar, a **JULIO JESÚS PACHACUTEC VALDIVIEZO REYES**, del 100% del pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2018-II, hijo del señor Julio Alejandro Valdiviezo Arellano, docente nombrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina General de Admisión, Interesado y otras dependencias.



DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General (e)

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



DR. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector